

RESOLUCION No. 89-2-1-101594

AB. CAROL GEIGER FRIEDBERG

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resolución No. ADM-89014 del 17 de enero de 1989;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 19 de enero de 1989, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, abogado Francisco Coronel Flores, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañia Anónima REUSE ECUADOR S.A.;

QUE el señor Daniel Spivak Vitalli, con el patrocinio del abogado Juan Cevallos Alcivar, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias Comercio Integración y Pesca, mediante Resolución No. 0149 del 26 de mayo de 1980, autoriza al señor David Spivak Vitalli, de nacionalidad canadiense para que invierta en la constitución de la indicada compañía;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil con el No. 7062 del 14 de febrero de 1989;

QUE el Departamento Juridico mediante oficio No. SC-DJ-CA-89-485 del 24 de febrero de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de REUSE ECUADOR S.A. con domicilio en la ciudad de Guayaquil con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en DOS MIL acciones de UN

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

0016

Foja 2 de 2
Resolución No. 89-2-1-101594
REUSE ECUADOR S.A.

MIL SUCRES cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil, a

19 MAR. 1989

Ab. Carol Geiger Frieberg
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

PPdeE
PPdeE/OAM/eac
DL/JJA
89-2/24

Certifico que con fecha de hoy
Queda inscrita esta Resolución de fojas 7.407 a 7.408, número 713
del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el
número 4.246 del Repertorio.- Guayaquil, diez y seis de Marzo de mil
novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil